



<https://ajob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondenciaTIC=SPKayGednGjPFAZCmrfAuu==>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 03 de julio de 2025

Oficio AMC-OFI-0095585-2025

La Dirección Administrativa de Talento Humano, a través de la unidad de gestión de personal, elaboró estudio técnico identificado con el número AMC-OFI-0088924-2025 de fecha 20 de junio de 2025, con el fin de proveer en encargo una vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 33, ubicado en Secretaria de Hacienda.

El estudio técnico fue publicado en la página web <https://talentohumano.cartagena.gov.co/convocatorias-internas>, en la fecha 24 de junio de 2025, con el fin que los servidores presenten las observaciones que consideren pertinentes y para que aquellos servidores que cumplen con los requisitos para el encargo manifiesten su interés en el mismo.

Dentro del término conferido en el estudio técnico mencionado, fueron presentadas las siguientes observaciones:

1. LUIS EDUARDO PADILLA MEDINA

Manifiesta en su escrito lo siguiente:

III. PETICIONES

1. Que se corrija, modifique o adicione el **Estudio Técnico Profesional Especializado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 33** publicado el día 25/04/2025 y contenido en el **OFICIO AMC-OFI-0088924-2025** del **20 de junio de 2025**.
2. Modificar las posiciones del cuadro de Identificación y análisis de los servidores titulares que cumplen los requisitos de estudio y experiencia requerido en el manual del funciones y competencia laborales incluido en el y/o **OFICIO AMC-OFI-0088924-2025** del **20 de junio de 2025**, reconociendo la experiencia relacionada, antigüedad, estudios formales y desarrollo de funciones.
3. Declare que cumpla con los requisitos de experiencia, estudios, antigüedad, perfil y con el derecho preferencial para ser encargado en el puesto de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2019 GRADO 33 y proceda a proferir el correspondiente acto administrativo de encargo a favor del suscrito.

Lo anterior teniendo en cuenta que tengo interés en el encargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2019 GRADO 33 ubicado en la Secretaria de Hacienda en la dependencia de fiscalización que es la misma en la presto mis servicios actualmente y cuyo titular era el funcionario ANDRES EMILIO MOVILLA BOLAÑO, quien fue encargado en un grado superior.

El peticionario aporta los siguientes documentos:

- Evaluación del desempeño laboral del año 2022
- Evaluación del desempeño laboral del año 2023
- Evaluación del desempeño laboral del año 2024
- Evaluación del desempeño laboral del año 2024 - 2025

En atención a la observación presentada, es importante referirnos al Decreto No. 1132 del 23 de abril de 2025, mediante el cual se establece el procedimiento interno para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa a través de la figura de encargo en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C. Este instrumento normativo es fundamental, toda vez que define explícitamente el procedimiento que



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=8PfaY6dnDjPfaCmndA...=

debe realizar la Unidad de Gestión de Personal al momento de elaborar los estudios técnicos.

En la actualidad, y en estricto cumplimiento de lo dispuesto, la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Administrativa de Talento Humano procede a la publicación tanto del estudio técnico como de su anexo en la página web <https://talentohumano.cartagena.gov.co/convocatorias-internas>. El anexo contempla la evaluación detallada de la formación académica y la experiencia profesional, en concordancia con los requisitos inherentes al cargo a proveer.

Como ejemplo de este procedimiento, se cita el estudio técnico AMC-OFI-0088924-2025, el cual demuestra la exhaustiva revisión realizada por la Unidad de Gestión de Personal en relación con la formación académica y la experiencia de los servidores de la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena, incluyéndolo a usted, tal como se muestra a continuación:

ESTUDIO TÉCNICO AMC-OFI-0088924-2025 (ANDRÉS MOVI... 46 / 157 100% +			
ADOLFO			evalúa el requisito de experiencia.
PADILLA MEDINA, LUIS EDUARDO	Técnico operativo código 314 grado 21	SI CUMPLE Contador público (grado: 16/08/2002) / especialización en tributación	SI CUMPLE Certificado expedido por la empresa Ferreteria Reina desde

35

Como segundo punto, es imperativo precisar que el estudio técnico AMC-OFI-0088924-2025 establece, de manera inequívoca, que la formación académica requerida corresponde a un título profesional en economía, administración y contaduría pública. Asimismo, se especifica que la experiencia solicitada es exclusivamente profesional.

Si bien en su observación usted menciona la existencia de experiencia relacionada no reconocida, es crucial enfatizar que la Unidad de Gestión de Personal no puede considerar experiencia que no sea la específicamente requerida si el perfil del cargo a proveer no lo exige. Nuestra verificación del cumplimiento de los requisitos se adhiere estrictamente al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, y en este caso, el empleo Profesional Universitario código 219, grado 33 no requiere experiencia relacionada.

Ahora bien, es pertinente señalar que el orden de los cuadros en el punto 6 de los estudios técnicos, donde se presenta la conclusión de la valoración de perfiles, incluido el AMC-OFI-0088924-2025, no obedece a un criterio de mayor experiencia, estudios o antigüedad.

En su lugar, la organización se establece de manera general, siguiendo la directriz del cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer. Este procedimiento se encuentra en estricto apego al Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, así como al Capítulo I, Artículo 3 del Decreto No. 1132 del 23 de abril de 2025.

En consecuencia, cuando se presente una pluralidad de servidores de carrera con derecho a ser encargados, se aplicará el Criterio Unificado del 13 de agosto de 2019. Este criterio, aprobado por la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=SPKaySetnDjPpK2CmrF&u=...

adopta en estricto cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo II, Artículo 9 del Decreto No. 1132 del 23 de abril de 2025.

En virtud de lo previamente expuesto, no es posible acceder a su solicitud, dado que esta no se ajusta al procedimiento interno establecido por la Alcaldía Mayor de Cartagena en el Decreto No. 1132 del 23 de abril de 2025.

2. YAIR ALFONSO CARRILLO CANTILLO

Observación:

Reclamación al estudio técnico publicado con oficio AMC-OFI-0088924-2025

Y

Yair Alfonso Carrillo Cantillo

Para: Convocatorias Talento Humano

Mar 24/06/2025 16:18

Corrijo información en el apartado PETICION:

"Corregir y modificar el total del tiempo de mi experiencia profesional del estudio técnico de la vacante Profesional Universitario Código 219 Grado 33 publicado con oficio AMC-OFI-0071193-2025; pasar de 3 años, 6 meses y 4 días a un gran total de 4 años, 1 mes y 4 días. Actualizar esta liquidación de experiencia en mi expediente de hoja de vida (4 años, 1 mes y 4 días) y tenerlo en cuenta para lo demás estudios técnicos que se elaboren"

El código del oficio no es AMC-OFI-0071193-2025, sino AMC-OFI-0088924-2025.

Saludos.

Responder

Reenviar

Y

Yair Alfonso Carrillo Cantillo

Para: Convocatorias Talento Humano

Mar 24/06/2025 15:59

En atención a su observación, la Unidad de Gestión de Personal procederá a revisar nuevamente sus certificados laborales y a contabilizar su expediente profesional, según se detalla a continuación:

REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
SI CUMPLE Bachiller Académico (2/12/2000) --- Técnico Laboral en Programación y Análisis de Sistemas (6/12/2002) --- Técnico Profesional en Coordinación de los procesos Logísticos en Almacén, Bodega o Centros de Distribución (14/4/2008) --- Técnico Profesional en Procesos Administrativos (25/9/2015) --- Administrador de Empresas (30/10/2019) --- Tarjeta profesional No. 167.427. --- Máster universitario en Dirección y Administración de Empresas (Grado: 22/04/2025)	SI CUMPLE Certificado expedido por la Fundación para el Desarrollo Cultural y Social (FUDECUSO), en el cargo de coordinador administrativo desde 1/02/2018 hasta el 30/07/2020. Total: 2 años, 5 meses, y 29 días Certificado expedido por la empresa GesYComp en el cargo de coordinador almacenamiento y distribución desde el 13/10/2015 hasta el 20/06/2016. Total: 8 meses, y 8 días Certificación expedida por la empresa Activos S.A.S en el cargo de coordinador logístico desde 27/10/2016 hasta el 1/08/2017. Total: 9 meses, y 4 días Certificación expedida por Gestión & Auditoria en el cargo de analista de



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=8384742&ID=27740000&ID=...

	inventario desde 8/11/2017 hasta el 29/12/2017. Total: 1 mes y 22 días
	Vinculado en la Alcaldía de Cartagena el día 6/11/2020.
	Total, experiencia profesional: 4 años, 1 mes y 4 días

Como resultado, se considera procedente la modificación de su experiencia profesional en el estudio técnico AMC-OFI-0088924-2025, debido a la omisión de siete (7) meses de experiencia profesional.

3. **NIDIA DE CARMEN MIRANDA JULIO**

Manifiestan en su escrito que:

Observaciones al estudio técnico Proveer una Vacante del Empleo Profesional Universitario CODIGO 219 GRADO 33

N

NIDIA DEL CARMEN MIRANDA JULIO<nmirandajulio@gmail.com>

Para: Convocatorias Talento Humano

Mar 24/06/2025 15:21

Cordial saludo,

Revisando el estudio técnico identificado con el número AMC-OFI-0088924-2025, para proveer una vacante del empleo profesional universitario, Código 219, Grado 33, observo que no fui tenida en cuenta: a lo que considero que por el tema de experiencia, como ha sido manifestada en otros estudios técnicos

En atención a lo anterior me permito señalar que aunque no cumpla con los 24 meses de experiencia profesional cargados en SIGEP, si no que cuento con 5 meses en la certificación de INTERAMERICANA DE SERVICIOS INTEGRADO - LOGÍSTICA EN COMERCIO EXTERIOR - SISCOMEX y 5 meses y 27 días en la certificación de ASINEG - ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS (Las cuales se encuentran en SIGEP.

En razón a que no cumpla con los meses (24) solicitados para el cargo, sino solo (10) solicito aplicar el concepto de la ley 785 de 2005; y Decreto 1083 de 2015, de la función pública que en el capítulo 5 señala "Equivalencias entre estudios y experiencia" del artículo 25.

ARTÍCULO 25: Equivalencias entre estudios y experiencia. Las autoridades territoriales competentes, al establecer el manual de funciones y de requisitos, no podrán disminuir los requisitos mínimos de estudios y de experiencia, ni exceder los máximos señalados para cada nivel jerárquico, sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo.

La Unidad de Gestión de Personal ha procedido a revisar nuevamente su hoja de vida, en atención a su observación. Sin embargo, tras examinar su historia laboral física, se constata la ausencia del título de posgrado.

Es importante señalar que, durante la elaboración de un estudio técnico, la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Administrativa de Talento Humano verifica la hoja de vida física de cada servidor para determinar el cumplimiento de los requisitos del perfil a proveer. Por lo tanto, se requiere que remita su diploma a la Unidad de Archivo para su incorporación.

Ahora bien, tras la revisión de la plataforma SIGEP, se ha verificado la existencia de un título de posgrado en la modalidad de Especialización en Gerencia de Talento Humano.

Por este motivo, se procederá a aplicar la equivalencia de veinticuatro (24) meses de experiencia profesional en virtud de contar con un estudio de posgrado. Esta aplicación se realiza en concordancia con lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 785 de 2005 y el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.



<https://rgp0.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=83F4y2d8DjPPdCmrdA...>

4. MERLYS BARCOS RAMOS

Observación:

Observaciones a las convocatorias segun AMC-OFI-
0087249,0084598,0088788,0088875,0088924 -2025

45.524....cargo.pdf

merlys barcos <merlystr@yahoo.es>
Para: Convocatorias Talento Humano

Mar 25/06/2025 16:56

45.524.225_MERLYS BARCOS ...
156 KB

Buenas tardes, el presente es para mostrar observaciones debido a las convocatorias en los siguientes estudios técnicos:
AMC-OFI-0087249-2025, AMC-OFI-0084598-2025, AMC-OFI-0088788-2025, AMC-OFI-0088875-2025, AMC-OFI-0088924-2025.

Los cuales al realizar el estudio técnico NO tuvieron en cuenta mi especialización de Ciudad y Territorio que se debe acreditar como experiencia profesional, según a las equivalencias de que trata el Decreto 1083 de artículo 2.2.2.5.1 Equivalencias. (...) Dos (2) años de experiencia profesional viceversa, y siempre que se acredite el título profesional;" además NO esta relacionada el encargo Profesional Universitario Código 2019 Grado 35, según decreto 1397 de 6 diciembre de 2018(adjunto certificado laboral).

Agradaco tener en cuenta para estas y próximas convocatorias a realizar, que se debe tener en cuenta todos los soportes contenidos en la hoja de vida como corresponde.

MERLYS BARCOS RAMOS
Contadora Pública

La peticionaria aporta la siguiente documentación:

- Certificado laboral expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Para dar una respuesta exhaustiva a la observación planteada, es fundamental referirnos al Decreto Ley 785 de 2005, el cual contempla lo siguiente en relación con la aplicación de equivalencias:

"ARTÍCULO 25. Equivalencias entre estudios y experiencia. Las autoridades territoriales competentes, al establecer el manual específico de funciones y de requisitos, no podrán disminuir los requisitos mínimos de estudios y de experiencia, ni exceder los máximos señalados para cada nivel jerárquico. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

25.1 Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional:

25.1.1 El título de posgrado en la modalidad de especialización por:

25.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o

25.1.1.2 Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o

25.1.1.3 Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional..."

Por su parte, el mencionado Decreto 1083 de 2015 determina:

"ARTÍCULO 2.2.2.5.1 Equivalencias. Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=6P5a/GdN0/Pf6ZCmrfA==

funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional.

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional...”

De acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, el título de posgrado en la modalidad de especialización puede ser objeto de equivalencias. Específicamente, este posgrado podrá suplir dos (2) años de experiencia profesional.

Sin embargo, es crucial señalar que esta equivalencia solo procede cuando la persona no cuenta con experiencia profesional previa. Por lo tanto, no es posible acumular la experiencia profesional ya adquirida con la equivalencia otorgada por el título de posgrado.

En segundo lugar, tras revisar la documentación que usted aportó, se evidencia que estuvo encargada como Profesional Universitario, código 219 grado 33, desde el 6 de diciembre de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2018. Por consiguiente, su experiencia profesional acumulada asciende a 3 años, 11 meses y 23 días.

CONCLUSIÓN

Modificar la conclusión y el anexo del estudio técnico AMC-OFI-0088924-2025 de fecha 20 de junio de 2025, en lo relacionado con el cumplimiento de los requisitos de los servidores Nidia Del Carmen Miranda Julio, Yair Alonso Carrillo Cantillo y Merlys Barcos Ramos, el cual quedará así:

Anexo:

NOMBRE	CARGO	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
CARRILLO CANTILLO, YAIR ALFONSO	Técnico operativo código 314 grado 21	SI CUMPLE Bachiller Académico (2/12/2000) --- Técnico Laboral en Programación y Análisis de Sistemas (6/12/2002) --- Técnico Profesional en Coordinación de los procesos Logísticos en Almacén, Bodega o Centros de Distribución (14/4/2008) ---	SI CUMPLE Certificado expedido por la Fundación para el Desarrollo Cultural y Social (FUDECUSO), en el cargo de coordinador administrativo desde 1/02/2018 hasta el 30/07/2020. Total: 2 años, 5 meses, y 29 días Certificado expedido por la empresa



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=6545&G=02/PP&IDC=mg&A==>

		Técnico Profesional en Procesos Administrativos (25/9/2015) --- Administrador de Empresas (30/10/2019) --- Tarjeta profesional No. 167.427. --- Máster universitario en Dirección y Administración de Empresas (Grado: 22/04/2025)	GesYComp en el cargo de coordinador almacenamiento y distribución desde el 13/10/2015 hasta el 20/06/2016. Total: 8 meses, y 8 días Certificación expedida por la empresa Activos S.A.S en el cargo de coordinador logístico desde 27/10/2016 hasta el 1/08/2017. Total: 9 meses, y 4 días Certificación expedida por Gestión & Auditoria en el cargo de analista de inventario desde 8/11/2017 hasta el 29/12/2017. Total: 1 mes y 22 días Vinculado en la Alcaldía de Cartagena el día 6/11/2020. Total, experiencia profesional: 4 años, 1 mes y 4 días
BARCOS RAMOS, MERLYS	Técnico operativo código 314 grado 21	SI CUMPLE Contadora pública (Grado: 25/11/2006) / especialista en gestión de ciudad y territorio (grado: 10/12/2021)	SI CUMPLE Certificado expedido por la empresa Soluciones Integrales de Mantenimiento LTDA desde el 24/10/2005 al 28/02/2006 desempeñando el cargo de auxiliar contable, (No es experiencia profesional) Certificado expedido por la cooperativa COOMIBOL desde el 22/06/2004 al 22/04/2005 como auxiliar contable, (No es experiencia profesional) Certificado expedido por la empresa Tecnar desde el 10/05/2006 como auxiliar contable. Posteriormente desde el 09/01/2007



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=878476282079420mg&Acc=

			al 15/12/2007 como asistente de la División Financiera y Contable. Luego, desde el 8/01/2008 al 16/12/2011 desempeño el cargo de contadora. Total: 3 años, 11 meses, y 8 días Vinculado en la Alcaldía de Cartagena el día 2/07/2011 - Realizó un encargo como Profesional Universitario, código 219 grado 33, desde el 6 de diciembre de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2018. Total: 15 días. Total, experiencia profesional: 3 años, 11 meses y 23 días.
MIRANDA JULIO, NIDIA DEL CARMEN	Técnico administrativo código 367 grado 21	SI CUMPLE Contador Público (Grado: 26/11/2010) / Especialización en Gerencia de Talento Humano.	SI CUMPLE Certificado expedido por la Armada Nacional, vinculado en el cargo de secretariado ejecutivo en sistemas, en el periodo del 2/5/2000 al 30/11/2000, (No es experiencia profesional) Certificado expedido por la Administración Canha de Manga, donde consta que laboró como secretaria ejecutiva en sistemas desde el 16/3/2001 al 30/9/2001, (No es experiencia profesional) Certificado expedido por "Compucopiados Torices", laboró como secretaria en el periodo del 21/1/2002 al 22/7/2002, (No es experiencia profesional) Certificado expedido por "Servi On Line", donde consta que



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=SPKAYG55NDYPPK6ICMRD/AUW=

		laboró como administradora en el periodo del 5/1/2004 al 5/6/2004, (El cargo que desempeño no se relaciona con su título profesional) Certificado expedido por "Casseres Reyes Consultores y Asesores E.U.", laboró como secretaria desde 27/9/2004 al 11/2/2008, (No es experiencia profesional) Certificado expedido por la "Cooperativa Bolivarense de Sub-Oficiales de las Fuerzas Militares", donde consta que laboró como Auxiliar de Cartera, desde el 17/3/2008 al 24/4/2008 y del 25/4/2008 al 24/10/2008, (No es experiencia profesional) Certificado expedido por "Javier Ramiro Lozano Sandoval", donde consta que laboró como "Asistente de Contabilidad" desde el 27/10/2008 al 30/4/2009, (No es experiencia profesional) Certificado expedido por "Isicomex S.A.", laboró como Auxiliar Financiera desde el 16/5/2009 al 2/4/2011, (No es experiencia profesional) Vinculada en la alcaldía de Cartagena el día 5/10/2011. No acredita experiencia profesional, no obstante, se aplican las equivalencias de que trata el Decreto
--	--	--



https://sigob.cartagena.gov.co/SegimientoCorrespondencia?ID=8345&idC=55&idM=55&idP=55&idR=55

				1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. Equivalencias. (...) Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional;" TOTAL: 24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
--	--	--	--	--

CONCLUSIÓN DE VALORACION DE PERFILES:

NOMBRE COMPLETO	TITULAR DEL EMPLEO	CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL CARGO	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	APTITUDES Y HABILIDADES	NO TIENE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
CARRILLO CANTILLO, YAIR ALFONSO	Técnico operativo código 314 grado 21	Si cumple	Sobresaliente (98.5)	Si cumple	No tiene
BARCOS RAMOS, MERLYS	Técnico operativo código 314 grado 21	Si cumple	Sobresaliente (94.41)	Si cumple	No tiene
MIRANDA JULIO, NIDIA DEL CARMEN	Técnico administrativo código 367 grado 21	Si cumple	Sobresaliente (98.5)	Si cumple	No tiene

Elabora,

CARLOS MAIRO OSPINO ELJAEK
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 33

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Karolay Soto Castro	Asesora externa	
Apoyó	Libia Rodríguez Arango	Técnico Operativo Código 314 Grado 35	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.